



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

TEXTO DE LA ENMIENDA (DE MODIFICACIÓN)

Artículo 12. Derecho a una atención integral

Propuesta

Se añaden los siguientes apartados al artículo 12:

2. La atención integral favorecerá la autonomía, la recuperación y el desarrollo del proyecto vital de cada persona, facilitando la coordinación con los recursos educativos, sociales, laborales, de vivienda y comunitarios que resulten necesarios, dentro del ámbito competencial de las administraciones públicas.
3. La Administración del Principado de Asturias promoverá progresivamente el desarrollo del apoyo profesional entre iguales, prestado por personas con experiencia propia y formación específica, con carácter voluntario, respetando la autonomía, voluntad y preferencias de las personas usuarias.
4. El apoyo entre iguales tendrá carácter complementario y no clínico, sin sustituir las prestaciones profesionales que correspondan ni utilizarse para imponer tratamientos, controlar conductas o condicionar el acceso a servicios.
5. El Plan de Salud Mental determinará las modalidades, cobertura, recursos, calendario e indicadores para el desarrollo del apoyo profesional entre iguales.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El propio proyecto establece el apoyo entre iguales como uno de los fundamentos del modelo de atención integral. La enmienda pretende convertir ese principio en una línea efectiva de desarrollo, evitando, al mismo tiempo, crear mediante la ley una categoría profesional cerrada o una obligación presupuestaria cuya concreción corresponde al desarrollo del Plan.

Palacio de la Junta, 20 de Octubre de 2026

Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
PORTAVOZ